

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES			CÓDIGO	ADQBS-F-001	
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			VERSIÓN	4	
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	26/01/2024	
Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS					Fecha:	23/09/2025
Pago No:	26			Total de pagos:	N/A		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S			No. Identificación:	900.265.408-3	Teléfono de contacto:	7431444 - 3102115695
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	Correo electrónico:	notificacionjuridica@saesas.gov.co	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	20245679			Fecha de inicio:	24/04/2024	Plazo de Ejecución:	30/11/2025
Periodo a pagar:	SEPTIEMBRE			N° RP	194324	Requiere informe de actividades:	NO
Departamento:	BOGOTÁ D.C			Municipio:			
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	Articular acciones entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE que permitan desarrollar las obligaciones y compromisos generados en el convenio marco No. ANT20245100 para la compra y transferencia de tierras del FRISCO						
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO			EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)		
En aras de formalizar el vínculo contractual, se celebrará la promesa de compraventa entre las Partes donde se incluirán los predios que se pretenden transferir a título de compra. Las promesas de compraventa se realizarán por parte del equipo de la Sociedad de Activos Especiales		Suscripción de contrato de promesa de compraventa de inmuebles Pereira con los predios 290-582 y 290-16966, por un valor de \$1.992.000.000. Por lo cual se procederá a realizar el primer pago por le 80% del valor de la venta de conformidad a lo establecido en el clausulado de la Promesa					
FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)					% de ejecución del contrato / convenio:	77,17%	
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas							
De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 5 del convenio marco No. ANT-20245100 que modificó la CLÁUSULA SÉPTIMA, así: "CONDICIONES DE PAGO DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA: En los procesos de adquisición de predios a título oneroso, se adelantará el pago, con cargo a los recursos existentes, a la Cuenta de Ahorros No. 57454442646 de Bancolombia a nombre de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., así: Sesenta por ciento (60%) del bien inmueble con la firma de la promesa de compraventa, treinta por ciento (30%) al momento de suscribir la escritura pública de compraventa y, diez por ciento (10%) restante con el registro de dicho instrumento público. La ANT desplegará diligentemente todas las gestiones necesarias para garantizar que se efectúen las transferencias de los recursos a SAE oportunamente de la manera antes indicada PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO OPCIONAL 1: Previo a la suscripción de la promesa de compraventa las partes de común acuerdo podrán someter a decisión del comité de seguimiento, la autorización del trámite de pago excepcional del 100% del valor del predio con cargo a los recursos disponibles, dependiendo de las dinámicas propias de cada predio frente al estado de ocupación, seguridad y orden público. El pago excepcional se pactará en la promesa de compraventa y su pago estará supeditado al registro de la escritura pública de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria. PARÁGRAFO SEGUNDO- PAGO OPCIONAL 2: Previo a la suscripción de la promesa de compraventa las partes de común acuerdo podrán someter a decisión del comité de seguimiento, la autorización del trámite de pago excepcional de Ochenta por ciento (80%) del valor de venta con la suscripción de promesa de compraventa y el saldo equivalente al veinte por ciento (20%), una vez inscrita la transferencia de dominio al folio de matrícula inmobiliaria. PARÁGRAFO TERCERO- PAGO OPCIONAL PARA EL SANEAMIENTO DE PREDIOS POR ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO: Previo comunicación de la decisión del Comité de Seguimiento, la Supervisión de los contratos derivados solicitará el pago por concepto de saneamiento de predios a título gratuito con cargo a los recursos que no hayan sido requeridos para amparar las obligaciones adquiridas en los procesos de compra directa de las tierras del frisco de los que trata la parte II del presente convenio Marco, una vez se remita la respectiva factura con endoso a favor de la ANT por parte de SAE, la Agencia Nacional de Tierras efectuará el saneamiento respectivo. PARÁGRAFO CUARTO: Los valores y el porcentaje de los pagos señalados en la forma de pago del segundo y último contado señalados en la presente cláusula séptima y sus parágrafos primero y segundo, podrán variar con ocasión al ajuste del área y valor, según el informe de saneamiento predial emitido por la ANT en su calidad de Gestor Catastral especial, por lo que dichos porcentajes de pago se ajustarán en un instrumento jurídico de "otro sí" a la promesa de compraventa en caso de ser procedente, esto de conformidad con el valor del primer pago efectivo y la diferencia de los valores para completar el segundo y tercer pago, por lo que en caso de ser procedente se ajustará el porcentaje de los pagos pendientes por pagar por parte de la ANT, lo cual variará el porcentaje de los pagos segundo y/o final según sea el caso, sin que ello genere limitación alguna a la forma de pago ya establecida." PARAGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1888 del Código Civil y las funciones de la ANT como gestor catastral establecidas en el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 50 de la Ley 2294 de 2023, LA ANT verificará la cabida real en relación con la declarada de los predios en trámite de adquisición predial y procederá a realizar el saneamiento físico catastral. Si como resultado de este procedimiento, la cabida real fuere mayor que la declarada, LA ANT aumentará proporcionalmente el precio. Por el contrario, si la cabida real fuera menor que la declarada, la SAE estará obligada a restituir proporcionalmente el precio, pero solo en el caso en que el precio final de venta fuese superior al precio de la cabida real sin descuento." Así mismo, el PARAGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato interadministrativo derivado No. 20245679 establece: "La ANT realizará el pago directamente a la SAE sobre los inmuebles objeto de venta, cuyo soporte para efectuar el desembolso será la promesa de compraventa suscrita por ambas partes..." (Negrilla fuera del texto), que conforme la normatividad se informa que se realizará el pago de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta de la promesa, por lo cual para le presente se efectuará el reconocimiento de "La suma equivalente al 60% del precio total de venta indicado en la presente cláusula ..."							

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	26/01/2024

Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS			Fecha:	23/09/2025
Pago No:	26		Total de pagos:	N/A	

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de **\$1.593.600.000 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE)**

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente _____, número 57454442646 del banco Bancolombia.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$	500.000.000.000
Adición No.1 DAT		
Valor Total:	\$	500.000.000.000

Total Pagado	\$	385.870.096.995
Saldo Actual	\$	114.129.903.005

VALOR A PAGAR:	\$	1.593.600.000
Menos este pago	\$	112.536.303.005

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
\$ 9.328.050.793,00	\$ 1.614.133.968,00	\$ 3.275.495.697,00
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6
\$ 4.463.640.256,00	\$ 2.972.951.670,00	\$ 1.712.603.134,00
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
\$ 85.520.268.793,00	\$ 9.646.538.950,00	\$ 7.205.762.025,00
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12
\$ 173.556.168,00	\$ 4.314.347.218,00	\$ 4.788.430.280,00
Pago No. 13	Pago No. 14	Pago No. 15
\$ 3.321.027.575,00	\$ 18.715.606.615,00	\$ 4.637.722.800,00
Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18
\$ 215.759.867,00	\$ 147.663.000,00	\$ 15.784.603.224,00
Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
\$ 35.276.574.905,00	\$ 2.891.131.111,00	\$ 3.719.253.504,00
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24
\$ 5.410.946.043,00	\$ 73.241.707.185,00	\$ 4.885.836.312,00
Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27
\$ 82.606.485.902,00		
% de ejecución financiera del contrato / convenio:		77,17%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión		Parafiscales	x
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	x
Aporte ARL		Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	x
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	x
		Informe (s) Adicional (es)	x

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:		Firma:	
Nombre:	DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ	Nombre:	
No. Identificación:	1.121.883.335	No. Identificación:	
Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS	Cargo:	

 COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 Agricultura